

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°31 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 6 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 31

Sección Administrativa:

Resolución N° 108... Pág. 2 y 3

Resolución N° 109... Pág. 4

Resolución N° 110... Pág. 5

Resolución N° 111... Pág. 6

Resolución N° 112... Pág. 7

Resolución N° 113... Pág. 8

Resolución N° 114... Pág. 9

Resolución N° 115... Pág. 10

Resolución N° 116... Pág. 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 108/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21722/17, de fecha 02 de Marzo de 2.017, tramitado por el Sr. José Daniel Basan; DNI N°: 35.953.307, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Basan se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio de \$ 1000, motivado en la necesidad de realizar unos estudios médicos por problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que esa Secretaria considera viable lo solicitado y determina otorgar un subsidio de \$ 1.000, por única vez, que le permita cubrir los gastos de estudios médicos. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Basan por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por única vez, al Sr. José Daniel Basan; DNI N°: 35.953.307, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Daniel Basan; DNI N°: 35.953.307, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. José Daniel Basan; DNI Nº: 35.953.307, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 109/2017.

VISTO:

El Día Internacional de la Mujer, que se celebra todos los años el 08 de Marzo; y.

CONSIDERANDO:

Que, este año diferentes organizaciones a nivel internacional con más de 50 países se movilizarán el día 08 de Marzo. Organizaciones de todo el mundo han llamado a secundar un paro laboral (parcial, en algunos casos) y total de consumo y de cuidados;

Que, las movilizaciones tienen **especial fuerza en América Latina**, un continente con graves problemas de violencia contra las mujeres y donde a raíz del movimiento **Ni una menos** la lucha por la igualdad ha cobrado fuerza;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal – Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer;

Que, el Dpto. Ejecutivo a dispuesto acompañar la movilización y adherir a las actividades en reclamo a los derechos de la mujer, otorgando asueto a partir de 11:00 horas hasta 15:00 horas al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, ante los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO, a partir de horas 11:00 hasta horas 15:00 del día 08 de Marzo de 2.017, al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con motivo de las movilizaciones a llevarse a cabo en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 110/2017.

VISTO:

Un nuevo aniversario de la desaparición física del Ex - Gobernador de La Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Resolución Municipal N°: 170/2005, Artículo 2° se estableció como oficiales los actos recordatorios de la desaparición física del ex - Gobernador de Salta, Dr. Miguel Ragone, el día 11 de Marzo y en forma permanente en el Municipio de Cerrillos.

Que, para este acto el Ejecutivo Municipal a dispuesto facultar a la Secretaria de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización del mismo, por lo que se autoriza a las áreas intervinientes a realizar las previsiones necesaria en materia de personal, como así también elevar los correspondientes pedidos de necesidades ante las dependencias municipales que corresponda y a Secretaria de Obras y Servicios Públicos ha realizar el acondicionamiento del predio donde se encuentra ubicado el monolito en honor al Dr. Ragone;

Que, asimismo se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, con el objeto de garantizar la realización del acto previsto;

Que, por lo expuesto es necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización del acto en conmemoración de la desaparición física del Dr. Miguel Ragone, a realizarse el 11 de Marzo de 2.017 en el predio donde se emplaza el monolito que recuerda al Ex Gobernador.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras por la realización del acto recordatorio del cuadragésimo un años de la desaparición física del Dr. Miguel Ragone e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria y Dirección con motivo del acto previsto.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 111/2017.

VISTO:

Las actividades previstas durante el rezo de la novena entre los días 09 y 18 de Marzo y para la Procesión y Actos Centrales en Honor a nuestro Santo Patrono San José a realizarse el día 19 de Marzo de 2.017, conforme el cronograma elaborado por la Parroquia San José y que este año bajo el lema **“San José, ayúdanos a vivir como hermanos”**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 48, que declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria de Cultura y Turismo, a colaborar juntamente con el Cura Párroco Edgardo Correa y miembros de la Parroquia San José los actos protocolares en honor a nuestro Santo Patrono a realizarse el día domingo 19 de Marzo de 2.017, como así también las actividades previstas durante el rezo de la novena;

Que, para cumplir con los actos previstos, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso a los efectos de cubrir las erogaciones como lo son entre otros: sonido móvil y estático, invitaciones, traslado de alumnos de establecimientos educativos del Municipio, traslado de bandas de música, agrupaciones civiles y militares, almuerzo de autoridades, refrigerio para atención de los jóvenes escolares y cualquier otro gasto no previsto y que sean inherentes a las actividades previstas;

Que, así también se autoriza a la Secretaria interviniente a efectuar las provisiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las demás áreas municipales;

Que, ante lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo a colaborar juntamente con el Cura Párroco Edgardo Correa y miembros de la Parroquia San José los actos protocolares en honor a nuestro Santo Patrono a realizarse el día domingo 19 de Marzo de 2.017, como así también las actividades previstas durante el rezo de la novena, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras para afrontar las erogaciones que demanda el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 112/2017.

VISTO:

la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 212 establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el 21 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto delegar en la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización y coordinación del Acto Protocolar Pacto de los Cerrillos a llevarse a cabo el día 22 de Marzo de 2.017;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DELEGAR, en la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización del acto protocolar en recordación al Pacto de los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 22 de Marzo del año 2.017, en la Plaza que lleva su nombre emplazada en Villa Balcón de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para llevar adelante el acto protocolar e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria con motivo del acto previsto.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (6) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 113/2017.

VISTO:

El Cuadragésimo un año de la desaparición física del entonces Gobernador Constitucional de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone, que se conmemora el día 11 de Marzo de cada año en nuestro municipio; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de Marzo del año en curso, se conmemora un nuevo aniversario de la desaparición del ex - gobernador de Salta, Dr. Miguel Ragone.

Que, es un deber de esta Municipalidad rendir su homenaje y materializar el mismo en forma perdurable;

Que, Justicia, verdad y memoria respetuosa deben presidir el tratamiento del caso del Doctor Ragone;

Que, sólo así se restablecerá a los desaparecidos su dignidad humana. “La vida ha sucumbido ante la muerte, pero la memoria sale victoriosa de su combate contra la nada”;

Que, por los considerandos expuestos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el acto programado en conmemoración del Cuadragésimo un año de la desaparición física del Ex - Gobernador de la Provincia de Salta; Dr. Miguel Ragone, a llevarse a cabo el día 11 de Marzo de 2017 en el monolito emplazado en Barrio San Isidro de esta localidad.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 114/2017.

VISTO:

Que, el día 22 de Marzo del año 2017, se conmemora el “**201 Aniversario de La Firma del “Pacto de los Cerrillos”**”, y

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, según punto b) el 22 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau;

Que, el Ejecutivo Municipal, 201 años después de haber sucedido un acto tan importante para toda la nación, reedita este hecho que por su significado debe ser recordado siempre por todos los cerrillanos, salteños y argentinos, resignificando su contenido de unidad, de Paz y de lucha por ideales tan grandes como lo es nuestra Independencia;

Que, ante lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el Ducentésimo Primer Aniversario de la firma del “**Pacto de Los Cerrillos**”, llevado a cabo en esta localidad el día 22 de Marzo de 1816, entre El General Martín Miguel de Güemes, Gobernador de la Intendencia de Salta; y el General José Rondeau, Director Supremo Provisorio de Las Provincias Unidas del Río de La Plata, hecho que posibilitó y aseguró La Declaración de la Independencia Argentina.

ARTICULO 2°: PROCEDER, a la realización del acto protocolar correspondiente, el día 22 de Marzo de 2.017 en la Plaza que lleva el nombre de tan importante hecho histórico, ubicada en Villa Los Tarcos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 115/2017.

VISTO:

Las tareas habituales que se llevan a cabo desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, los servicios públicos abarcan diferentes prestaciones que van desde la recolección diaria de residuos domiciliarios, escombros y residuos orgánicos, como así también el barrido y limpieza en el ejido municipal, que por las características geográficas actuales hace necesario contar con un mayor control a los fines de garantizar un servicio acorde a las necesidades de la comuna;

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Normando Elio Villanueva Lopez; DNI N°: 23.542.242, como Responsable del personal a cargo de la recolección de residuos domiciliaria en el municipio, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.017 y hasta y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como Responsable del personal a cargo de la recolección de residuos domiciliaria en el municipio, al Sr. Elio Normando Villanueva Lopez; DNI N°: 23.542.242, con vigencia a partir del día 01 de Marzo del año 2.017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 116/2017.

VISTO:

El trámite municipal N°: 0440/17, de fecha 14 de Febrero de 2016, refrendado por el Sr. Miguel Landriel – Legajo Personal N°: 376; y.-

CONSIDERANDO:

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Landriel se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo de Encargado de Compras que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en carácter definitivo;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 01 de Marzo del año 2017, dejando sin efecto en consecuencia el adicional otorgado oportunamente por el cargo que desempeñara.

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL ROBERTO LANDRIEL; D.N.I: 25.801.817, Legajo N° 376, al cargo de Encargado de Compras de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de Marzo del año 2017.

ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, el adicional de Dedicación Semi Exclusiva acordado oportunamente por las obligaciones asumidas por el cargo de Encargado de Compras Municipal, a partir del 01 de Marzo de 2017.

ARTICULO 3º: El empleado municipal MIGUEL ANGEL ROBERTO LANDRIEL; D.N.I: 25.801.817, Legajo N° 376, regresará a cumplir las tareas administrativas que venía desempeñando hasta antes de su designación.

ARTICULO 4º: Notificar el presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega